Ayuntamiento

En la villa de Caravaca a diez dias del mes de junio de mil e quinientos e [illegible] años en la sala del ayuntamiento della se juntaron como lo acostumbran los señores concejo justicia y regimiento della para proveer y ordenar las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y al bien e pro de la republica, a saber:

- Juan Alvarez de Cepeda alcaide de la fortaleza
- don Juan Marquez
- Miguel de Alarcon
- don Diego Godinez
- don Juan Caja de Mora
- Jacome de Bracamonte
- Juan Corella
- El licenciado don Juan Muñoz de Otalora, regidores
- don Francisco Marquez Muñoz de Otalora, regidores, y el [illegible] estando ansi juntos [illegible]
- El [illegible] sobrino del licenciado don Francisco Marquez Muñoz de Otalora
- [illegible] Jimenez ansimismo regidor
- y ansimismo don Juan Muñoz de Robles regidor

[illegible]

Que se pregone la carne — [illegible]

Comision a don Juan Marquez — [illegible] don Juan Marquez [illegible] lugares.

Que se vendan los peces del Turrillo — [illegible]